

AURORA PATRIOTICA

MALLORQUINA.

VIERNES 21 DE AGOSTO DE 1812.

*Sta. Juana Fremiot. = Quarenta horas en los mínimos,
dedicadas á la misma.*

Palma 20 de agosto.

*Escomunion á mata-candelas ó mata-Auroras, pues todó
se dirige á hacernos quedar á obscuras.*

Llegó por fin el día, en que el editor del *semanario cristiano-político* ha tenido el gustazo de publicar la tan decantada censura de esta junta provincial, que ha censurado, proscrito y mandado detener diez y seis números de la *Aurora* por los motivos que se espresan á continuacion. La nota de la pag. 6 del núm. 2 por satírica é injuriosa á los ocho señores obispos que se hallan refugiados en esta isla: un largo trozo de la carta de Lucio Veranio pag. 15 del núm. 4 por contener una critica muy atrevida de nuestra constitucion politica, y por ser subversivo de nuestras leyes fundamentales é injurioso á los representantes de la nacion: (*¡Quien tal creyera de la Aurorita!*) parte de la pag. 27 del núm. 6 por infamatoria é injuriosa á los prelados y ministros de la iglesia: los núms. 8 y 9 por capciosos y sofisticos: la pag. 42 del núm. 10 por injuriosa á la inquisicion, (*¡Jesus, y que pecado!*) y ofensiva á los sumos pontifices y concilios particulares que la establecieron ó aprobaron, y tambien á los reyes catolicos que la han protegido: la carta de don Valentin Foronda de los núms. 10 y 11 por perniciosa y contraria á las buenas costumbres, y por zaherir á los carmelitas descal-

zos: (*¿Y aun vive quien tal hizo, ó los que tienen la insensatez de inputarcelo?*) la espresion de las lineas 25 y 26 de la pag. 54 del núm. 13 por contraria al comun sentir de la iglesia: el núm. 18 por ser un libelo infamatorio del tribunal de la inquisicion: (*¡Vaya, que la señora Aurora es una alhaja!*) el núm. 20 por hacer un escandaloso abuso de las palabras de la escritura y preferir la razon á la autoridad de la revelacion: el núm. 21 por ser un libelo infamatorio de los papas, de los concilios generales y de los santos canonizados en general y en particular: (*¡aí es un granito de anís la calificacion!*) el núm. 22 por promovedor de cismas: una espresion de la pag. 105 del núm. 26 por injuriosa en sumo grado á la SANTA: (*castigame mi madre, y yo tronpógelas.*) otra proposicion de la pag. 111 del núm. 27 por propia de un epicúreo: otra de la pag. 127 del núm. 31 por capciosa: el núm. 33 por contener una invectiva muy satírica contra los ilustrisimos señores obispos, refugiados en esta isla, los quales se ausentaron de sus diócesis con justa causa que ha merecido la aprobacion del gobierno supremo: (*¿En que pensará ahora este mismo gobierno que los exhorta á que se vayan á los puntos libres de sus obispados ó á los inmediatos, y que segun rumores acaba de contestar á su representacion para el restablecimiento del tribunal de la fe, diciendoles, que no se cuiden de esto sino del rebaño que tienen confiado á su cargo?*) y por remate y fin de fiesta hace presente la junta de censura, que se necesitaba la licencia previa del ordinario eclesiastico para imprimir los núms. 8, 9, 20, 21 y 22 por tratarse en ellos materias de religion. Debemos añadir para conclusion de esta historia, que el editor del *semanario* ha impreso el nonbre del sugeto que denunció los dos papeles *anti-aurorales*; pero ha omitido con gran cuidado el del delator de los 16 núms. mencionados; que en el *semanario* del 13 corriente anunció ya que publicaria en el del 20 esta censura, segun lo ha verificado en la mañana de dicho dia; y que á pesar de tener aquel caballero las noticias tan anticipadas, ha aguardado el señor

Alcaldé mayor don Ignacio Pablo Sandino á mandar notificar la censura á don Miguel Domingo para las 6 de la tarde del 19; lo que prueba bien su *imparcialidad*, no menos que el hecho de haber impuesto al impreso la *modica* multa de cinquenta ducados por el gran pecado (que allá se verá) de no tener la licencia del ordinari.

Nosotros nos contentamos por ahora con dar este extracto de la censura, á fin de que los lectores de la Aurora se prevengan de triaca contra el veneno que han chupado con su lectura, y les harémos ademas saber quienes son los autores de tales lindezas, para que cada uno forme el concepto en que deben ser tenidos, quando llegue el *ultimatum* de la causa; que solo se halla enpezada.

La nota de la pag. 6 del num. 2, la carta de Lucio Veranio del num. 4, y lo censurado en la pag. 42 del num. 10, son articulos de la bien cortada pluma del señor don Isidoro de Antillon, oidor de esta audiencia y comisionado de orden de la regencia en Mahon: los del num. 6, 8, 9, 18, 26 y 33 son copiados del redactor general, como alli mismo se dice: la carta reinpresa en los 10 y 11 es, segun en la Aurora se espresa, de don Valentin de Foronda, intendente de egercito en la Coruña, encargado que fue de negocios en los estados unidos de America y caballero de la orden de Carlos III: los articulos de los num. 20, 21, 22, 27 y 31 fueron comunicados por el señor don Joaquin Ruiz de Porras, brigadier de egercito, gefe de escuela del 5.º departamentó del cuerpo de artilleria nacional, capitán 1.º de la compañía de cadetes del dicho, y director de estudios de la academia y de la fundicion de artilleria de bronce; y finalmente el num. 13 está firmado por el mariscal de campo de los egercitos nacionales don Luis de Villava.

Entre tanto que se hace saber la censura á los quatro señores ausentes (pues parece que se hayan escogido de proposito los que están fuera de esta) para que den el correspondiente descargo, sus amigos que quedan aquí, por via de entretenimiento y sin que sirva de defensa formal, la tomarán de cada uno de estos sujetos, insertando de

21 f.
tiempo en tiempo algún artículo, que pruebe los fundamentos que tienen para apelar desde luego de esta censura; y quando la pierdan en segunda instancia (como ya preven) acudirán á la junta suprema de Cadiz, donde es cantará probablemente otro gallo. . DIXI.

Palma 20 de agosto. — Ayer juraron la constitucion litica de la monarquia el juez de letras de esta capital y sus dependientes, con arreglo á lo mandado por la regencia.

AVISOS.

Se suplica á don Ramon Alguer tenga la bondad de pasar á la casa de los señores Killikelly enfrente las monjas capuchinas, en donde le entregarán un paquete que vino de Alicante para él.

Se advierte á los pobres que se hayan descuydado de recoger el villete para la comida que se da en la raubla podrán presentarse sin él, y se les dará lo mismo que si lo llevasen.

Se solicita una muger que quiera criar en su casa una niña de tres meses y medio: acudirá á la adoberia de pieles al lado de la puerta del presidio junto á la de san Antonio.

Se necesita una nodriza para la casa del niño: darán razon en esta inprenta.

En la calle de la capelleria num. 50 al segundo piso se venden pinceles á precio equitativo.

TRES DIAS. Arroz á 2 suel. 7 din. la libra.

TEATRO. *La presumida y la hermosa*, (de gracioso). —
Tonadilla — baile — sainete. — A las 8.

INPRENTA DE MIGUEL DOMINGO.